

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquecada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Númeroñ sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

inmediatamente que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 6 Mayo 1905.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Carlos Torrijos Lacruz, Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado por la Dirección general del Tesoro público, 10 de Abril último, y con objeto de dar cumplimiento al artículo 121 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se cita, llama y emplaza á D.^a Petra Belcha, viuda del Agente ejecutivo que fué de la primera zona de la de Pina D. José Sallén, y á los herederos de éste, para que comparezcan en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de la Morería, núm. 3, por sí ó por medio de representantes, en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el presente, con objeto de recibir y contestar los pliegos de cargos que le resultan en el expediente administrativo de reintegros, seguido contra el citado Agente, por consecuencia de la gestión recaudatoria que le estuvo encomendada; previniéndoles

que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar y se les declarará en rebeldía.

Y á fin de que lo acordado tenga la debida publicidad y cumplimiento, libro el presente en Zaragoza, á 5 de Mayo de 1905.—Carlos Torrijos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

EDICTO

D. Toribio de la Serna y Cid, Jefe de Negociado de segunda clase, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que para hacer efectivos los descubiertos que se dirán, á favor de la Hacienda, que contra sí tienen los individuos de la adjunta lista, por los conceptos y ejercicios que indican, importantes las sumas que en ella se detallan, en 26 del actual he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.^o del art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, á los deudores á que se refieren las anteriores certificaciones.

Pubíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Y para que lo acordado pueda cumplimentarse, doy y firmo el presente edicto en Zaragoza, á 29 de Abril de 1905.—El Tesorero, Toribio de la Serna,

Relación de deudores que se citan.

Bibiano Gil Duran, Acered, multas por faltas cometidas contra el vigente reglamento de alcoholes, 1904, 250 pesetas.

Miguel Marteles Gabara, Plenas, idem, idem, 250.
Pedro Serrano, Malanquilla, idem, idem, 250.

Miguel Balsa, Bijuesca, idem, idem, 250.

Faustino Bayona, Ainzón, idem, idem, 25.

Pedro Lorente, Miedes, idem, idem, 120.

Pedro Navarro, Herrera, idem, idem, 250.

Telesforo Chueca, Magallón, idem, idem, 250.

Tomás Marco, Malanquilla, idem, idem, 250.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE MINAS.—Requerimiento.

De los antecedentes que obran en esta dependencia, resultan en descubierto con el Tesoro por el impuesto de canon por superficie por más de cuatro trimestres, las minas que á continuación se expresan:

NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICAN	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Importa el descubierto.	
				Pts.	Cts.
Fortunada.....	Cobre.....	Codos.....	D. Juan A. Simoni.....	855	25
Isabel.....	Idem.....	Sta. Eulalia Gállego.	Felipe Montori.....	176	99
Fuensanta.....	Lignito.....	Mequinenza.....	Antonio Oliver.....	149	20
Mercedes.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	94	
Previsora.....	Hierro.....	Tobed y Codos.....	Elías Ballestín.....	661	50
San Pablo.....	Sal.....	Remolinos.....	Pablo Almau.....	27	60
Sol.....	Idem.....	Torres de Berrellén..		15	52

Y no siendo esta capital la residencia de los propietarios de las minas que quedan detalladas, ni teniendo en ella persona que las apodere, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por decreto de esta fecha, y en cumplimiento del artículo 92 de la ley de 6 Julio de 1859, ha acordado se les requiera al pago de sus descubiertos, dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de caducidad.

Lo que se hace público por medio del presente, cumpliendo lo ordenado.

Zaragoza 2 de Mayo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Matricula que para el año 1905, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, forman los Alcaldes de todos los individuos que existen en sus respectivas poblaciones sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y primera Sección de la 5.ª vigente.

San Martín de Moncayo.

- 1 Zueco Bonilla Eusebio, abacería por menor, 28'59 pesetas.
- 2 Larraga Braulio, molino harinero una piedra menos de tres meses, 10'21.
- 3 García Serrano Lucas, horno de pan cocer, 8'58.

San Mateo de Gállego.

- 1 Bordonaba Marcelino, tejidos, 162'97 pesetas.
- 2 Roy Fornies Elías, idem, 162'97.
- 3 Pérez Rosado José, carnes frescas, 45'74.
- 4 Almalé Acín Plácido, idem, 45'74.
- 5 Fernando Luna Macario, abacería, 28'59.
- 6 El mismo, café económico, 22'87.
- 7 Nicolás y Gracia, fabrica luz 56'697 kilowats, 547'10.
- 8 Gracia Rodríguez Nicolás, molino maquilero tres piedras todo el año, 187'41.
- 9 El mismo, idem, dos idem tres meses, 40'88.
- 10 Jiménez Bagüés Pascual, veterinario, 45'74.
- 11 Pifarre Dominguez Carlos, farmacéutico, 71'48.
- 12 Bordonaba Berges Pablo, carretero, 20'02.
- 13 Bordonaba Berges Mariano, herrero, 20'02.
- 14 Bordonaba Berges Fermín, idem, 20'02.
- 15 Castillo Puértolas Manuel, horno pan cocer, 8'58.
- 16 Bozado Ortiz Antonio, idem, 8'58.

Santa Cruz de Moncayo.

- 1 Berges Magallón Miguel, cacharrería, 54'32 pesetas.
- 2 De Val Berges Pedro, idem, 54'32.
- 3 De Val Berges Rafael, idem, 54'32.

- 4 Miranda Ventura Luis, horno de teja y ladrillo de 20 metros cuadrados, 16.
- 5 Miranda Ventura Blas, idem de 30 idem, 42.
- 6 Notivoli Hernández Pedro, idem, 24.
- 7 Calabia García Felipe, molino harinero de represa, 10'21.
- 8 Viuda de Miranda Ventura Manuel, horno de pan cocer sin retribución para la venta, 8'58.

Santa Cruz de Grió.

- 1 Vicente Bonilla Gregorio, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Maestro Vicente, molino de represa 1 piedra menos de seis meses, 20'43.
- 3 Longares Cubero Lino, una prensa de viga para la aceituna, 74'34.
- 4 López Bueno Federico, farmacia, 71'48.
- 5 Gómez Quero Maximiano, ministrante, 20'01.
- 6 Martín Guillén Antonio, veterinario, 45'75.
- 7 Longares Vicente Manuel, carpintero, 20'01.
- 8 Romeo Uriel José, herrero, 20'01.
- 9 Vicente Vicente Sabino, horno de pan cocer por retribución sin venta, 8'58.

Santa Eulalia de Gállego.

- 1 Alastuey Arlenes Andrés, tienda abacería, 28'59 pesetas.
- 2 Lázaro Pueyo José, idem, 28'59.
- 3 Miro Serra Rafael, idem, 28'59.
- 4 Sarsa Montón Miguel, practicante, 20'01.
- 5 Casapcan Large Antonio, carpintero, 20'01.
- 6 Garasa Banzo Julian, herrero, 20'01.
- 7 San Román Casaus Antonio, idem, 20'01.
- 8 Lafuente Arlenes Pedro José, horno, 8'58.
- 9 López Large José, idem, 8'58.
- 10 Romeo Izuel Miguel, idem, 8'58.
- 11 Sanchez Millán Eulalia, idem, 8'58.

Santed.

- 1 Horna Bueno Gregorio, mesón, 28'59 pesetas.
- 2 Pardos Vicente Eusebio, idem, 28'59.
- 3 Lacruz Berbegal Gil, herrero, 20'01.

Sástago.

- 1 Pueyo Guillén Clemente, tejidos al por menor de seda, lana, algodón, etc., 211'58 pesetas.
- 2 Galindo Carbonell Félix, idem, 211'58.
- 3 Híjar Garín Simeón, idem, 211'58.
- 4 Piñol La yús José, tienda de vinos, aguardientes y licorres al por menor, 55'75.
- 5 Ferrer Minguillón Félix, idem, 55'75.
- 6 Albar Bolsa Valentín, idem, 55'75.
- 7 Beltrán Mombiola Joaquín, mesón, 35'74.
- 8 Galindo Carbonell Francisco, bacaría, 35'74.
- 9 Campos Escobedo Saturnino, idem, 35'74.
- 10 Idoype Yebra Cristino, idem, 34'74.
- 11 García Burillo Pedro, café económico, 28'59.
- 12 Vallespín Tremps Valero, idem, 28'59.
- 13 García Madre Federico, idem, 28'59.
- 14 Fando Tejel Antonio, tabajero, 28'59.
- 15 Baretá Ferrúz Francisco, barquero, 35'74.
- 16 Emperador Salanova Miguel, horno de teja ordinaria 48 metros cúbicos de capacidad, 16'01.
- 17 García Inglés Mariano, idem, 16'01.
- 18 Salanova Piñol Agustín, aceña del río una piedra seis meses y otra de tres, 147'96.
- 19 Conde de Sástago, 1 prensa de viga para aceituna, 74'34.
- 20 Borau Torres Félix, farmacéutico, 80'06.
- 21 Ayllón Seinal Celestino, veterinario, 54'32.
- 22 López Andreu Manuel, idem, 54'32.
- 23 Enfedaque Ramón Timoteo, guarnicionero, 57'18.
- 24 Minguillón Arruago Alberto, barbero, 25'73.
- 25 Cester Minguillón Vicente, idem, 25'74.
- 26 García Ordoñas Jesús, carpintero, 25'73.
- 27 Híjar Garín Escolástico, idem, 25'73.
- 28 Híjar Garín Domingo, idem, 25'73.
- 29 Garín Tomás Felipe, constructor de carros, 25'74.
- 30 Liso Estrada Juan, constructor de cuchillos y navajas, 25'74.
- 31 Liso Mover Dámaso, idem, 25'73.
- 32 Estrada Mover Antonio, idem, 25'73.
- 33 Dósaula Tomás Pablo, idem, 25'73.
- 34 Galindo Enfedaque José, herrero, 25'73.
- 35 Híjar Garín Ramón, idem, 25'74.
- 36 Insa Barrachina Pascual, idem, 25'73.
- 37 Aparicio Vallespín Celedonio, zapatero, 25'74.
- 38 Salanova Ramón Pedro, idem, 25'73.
- 39 Burillo Sariñena Elena, horno de cocer pan por retribución sin venta, 8'58.
- 40 Insa Vallespín German, idem, 8'58.
- 41 Híjar Garín Domingo, idem, 8'58.
- 42 Pizuelo Enfedaque Pascual, idem, 8'58.

Saviñán.

- 1 Vallejo Navarro Constantino, vendedor de carnes, 45'75 pesetas.
- 2 Franco Vallejo Manuel, idem, 45'75.
- 3 Lucena Auseñó Telesforo, abacería, 28'59.
- 4 Lanza Cimorro Ignacio, idem, 28'59.
- 5 Viuda é hijos de José Sarto, tejidos, 161'91.
- 6 Pina Crespo Francisco, idem, 161'91.
- 7 Sarto Bono Ricardo, mercería, 85'78.
- 8 Hijos de Juan Sarto, ultramarinos, 85'78.
- 9 Pérez Gumiel Joaquín, harinas por menor, 45'75.
- 10 Ibañez López Félix, comestibles, 45'75.
- 11 Vinuesa Sebastián, café á 20 céntimos, 45'75.
- 12 Hijos de Juan Sarto, idem, 45'75.
- 13 Roy Morlanes Valero, idem, 45'75.
- 14 Gasca Escóles Roque, fábrica luz 36'782 k., 354'93.
- 15 Sarto José (viuda é hijos), blanqueador, 91'49.
- 16 Francia García hermanos, una piedra que muele trigo más de tres meses y menos de seis y una piedra que muele y cierno, 109'60.
- 17 El mismo, otra que muele centeno con bonificación de un tercio, según nota núm. 403, 29'87.
- 18 Lafuente Palacios Juan, prensa husillo para aceite, 111'11.
- 19 Carnicer Angel (herederos), idem palanca idem, 74'34.
- 20 García Lucas, albeitar, 28'88.
- 21 Alvira Lahuerta Joaquín, farmacéutico, 71'48.
- 22 Cormán Villarreal Margarito, ministrante, 20'01.
- 23 García Ibañez Juan, carpintero, 20'01.
- 24 Molinos Roger Elías, herrero, 20'01.
- 25 Calleja Negrado Luis, hojalatero, 20'01.
- 26 Cormán Villarreal Julián, zapatero, 20'01.

- 27 Vecenis Vicente Bartolomé, horno de cocer pan por retribución, pero sin venta, 8'58.
- 28 Franco Vallejo Blas, corredor pesas y medidas, 157'25.

Sediles.

- 1 Pablo Francia Macario, tienda abacería, 28'60 pesetas.
- 2 Sociedad del horno, horno de pan cocer, 8'58.

Sestrica.

- 1 Sierra Sierra Santiago, algodón, 22'87 pesetas.
- 2 Pinilla Pinilla Miguel, molino oleario, 74'34.
- 3 Pinilla Forcén León, idem, 74'34.

Sierra de Luna.

- 1 Aísa Aranda Bartolomé, abacería, 28'59 pesetas.
- 2 López Melús Ignacio, idem, 28'59.
- 3 Lambán Naudín Pedro, idem, 28'59.
- 4 Rivera Gracia Francisca, idem, 28'59.
- 5 Naudín Juan Antonio, tabajero, 22'87.
- 6 Naudín Pérez Camilo, idem, 22'87.
- 7 Causín Marqués Mariano, talabartero, 28'59.
- 8 Labarta Alastu Santos, carpintero, 20'02.
- 9 Artigas Hernando Benito, herrero, 20'02.
- 10 Aranda Sánchez y Compañía Pedro, horno de pan, 8'58.

Sigüés.

- 1 Contin Irigoyen Nicolás, mesonero, 28'60 pesetas.
- 2 El mismo, abacería, 28'60.
- 3 Lalaguna Callavet Fermín, idem, 28'60.
- 4 Rodrigo Gracián Joaquín, idem, 28'60.
- 5 Contin Ezquer Sebastián, idem, 28'60.
- 6 Pellón Uscin José, tabajero, 22'87.
- 7 Manié Garcés Esteban, tejedor, 8'58.
- 8 Pérez Alverdi Francisco, molinero, 32'88.
- 9 Burro Jiménez Juan, herrero, 20'01.

Sobraduel.

- 1 Lisón Alcaya Francisco, vendedor de carnes frescas por menor, 45'75 pesetas.
- 2 Cunchillos Ochoa Benito, tienda abacería, 28'59.
- 3 Tello Jimeno Narciso, idem, 28'59.
- 4 Serrano Menés Martín, tabajero, 22'88.
- 5 Rubio Morana Guillermo, veterinario, 45'75.
- 6 Miguel Tello Mariano, carpintero, 20'01.
- 7 Orcastegui Samitiel Francisco, herrero, 20'01.
- 8 Aznar Latas Mariano (viuda), horno de cocer pan sin venta, 8'58.

Sos.

- 1 Arbunies Rived Fernando, tienda de tejidos, 255'90 pesetas.
- 2 Villacampa Arsazubi Joaquina, idem, 255'90.
- 3 Ladrero Ezquer Saturnino, idem, 255'90.
- 4 Casino Principal, café casino, 114'36.
- 5 Idem de Unión Republicana, idem, 114'36.
- 6 García Torrea Carmelo, mercería, 142'96.
- 7 García Torrea Toribio, idem, 142'96.
- 8 Gutiérrez Baquero Angel, idem, 142'96.
- 9 Ibarre Campaña Juan, café 20 céntimos taza, 74'34.
- 10 Lapieza Ripalda Fernando, idem, 74'34.
- 11 Almarcegui Salvo Vicente, idem, 74'34.
- 12 Alegre Pantaleón, taberna, 68'62.
- 13 Compaired Perfecto, loza, 62'90.
- 14 Machín Teodoro, mesón, 50'03.
- 15 Mínguez Pernauta Manuel, abacería, 50'03.
- 16 Sendoa Sauras Carmen, idem, 50'03.
- 17 Zabala Bueno Francisco, idem, 50'03.
- 18 Villagrana Pascual, idem, 50'03.
- 19 Pérez Sebastián, idem, 50'03.
- 20 Echegoyen Tomás, venta de carnes, 34'31.
- 21 Jiménez Juan, idem, 34'31.
- 22 Lapieza Laborio, idem, 34'31.
- 23 Les Lapieza Tomás, idem, 34'31.
- 24 Miquel Sebastián, aceite y vinagre, 34'31.
- 25 Garín Salvador, idem, 34'31.
- 26 Baztan Dámaso, idem, 34'31.
- 27 Bueno León, cacharrería, 34'31.
- 28 Pueyo José, telar lanzadera, 8'58.
- 29 García Lacuey Pedro, idem, 8'58.
- 30 García Sebastián, teja y ladrillo, 8'01.
- 31 García Maurício, idem, 8'01.
- 32 Subirón Cirilo, idem, 8'01.
- 33 Jiménez Ciriaco, molino harinero, 29'88.
- 34 Sendoa Carmen, prensa de rincón, 57'18.
- 35 Lacasa Francisco, albeitar, 37'17.
- 36 Vicente Benita, matrona, 45'75.

- 37 Coronas Manuel, farmacéutico, 125'80.
- 38 Ladrero Federico, idem, 125'80.
- 39 Fuertes Emeterio, practicante, 37'17.
- 40 Alegre Pantaleón, idem, 37'17.
- 41 Ilarri Campaña Juan, veterinario, 62'90.
- 42 Sanz Pedro, abogado, 139'53.
- 43 Oliete Francisco, idem, 139'53.
- 44 Lacosta Ricardo, idem, 139'53.
- 45 Sanz Antonio, escribano, 77'76.
- 46 Oliete Victoriano, notario, 188'70.
- 47 Buzne Crisanto, procurador, 86'92.
- 48 Secretario del Juzgado municipal, 45'75.
- 49 Cortes Torrea Pedro, carpintero, 34'31.
- 50 Pinot Carmelo, idem, 34'31.
- 51 Sanjuán Domingo, herrero, 34'31.
- 52 Otal Ramón, idem, 34'31.
- 53 Gaztelu Higinio, sastré, 34'31.
- 54 García Amalio, idem, 34'31.
- 55 Guinda Jacinto, zapatero, 34'31.
- 56 Cortes Sandalio, idem, 34'31.
- 57 Berni Bruno, idem, 34'31.
- 58 Lacuey Francisco (herederos), horno de cocer pan, 8'58.
- 59 Pérez Bartolomé, idem, 8'58.
- 60 Suescum Gregorio, idem, 8'58.
- 61 Legaz Justo, idem, 8'58.
- 62 Pérez Concepción, idem, 8'58.
- 63 Espatolero María (herederos), idem, 8'58.
- 64 Palacios Fau Francisco, mercería, 142'96.
- 65 Iso Asensio Probo, abogado, 139'53.

Tabuenca.

- 1 Forcén Vicente Eduardo, tejidos por menor, 167'97 ptas.
- 2 Arraz Benedi Martín, idem ordinarios, 120'09.
- 3 Cavero Navascués Francisco, abacería, 28'59.
- 4 Tapia Chueca Victoria, mesón, 28'59.
- 5 Oro Cuartero Agustín, tablaero, 22'88.
- 6 Egea Peñafiel Pascual, frutas y hortalizas, 22'88.
- 7 Sanjuán Sañcho Cesáreo, molino de repesa una piedra menos de seis meses, 20'45.
- 8 Ayllón de Pablo Primitivo, farmacéutico, 71'48.
- 9 Román Sanjuán Santiago, veterinario, 45'75.
- 10 Ostalé Pérez Pedro, carpintero, 20'01.
- 11 Pérez Pasamar Francisco (hermanos), idem, 20'01.
- 12 Lamana Montorio Pedro, herrero, 20'01.
- 13 Roman Aznar Benardo, idem, 20'01.
- 14 Cuartero Cuartero Manuela, horno de pan por retribución sin venta, 8'58.

SECCION SEXTA

Por término de quince días, á contar desde mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones del alta y baja que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana de este término, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Urrea de Jalón 4 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Serapio Jarabo.

Hasta fin del presente mes se admitirán, en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, las altas y bajas que hayan de verificarse en el amillaramiento, por las riquezas rústica y pecuaria y urbana de este término municipal.

Bardallur 5 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Andrés Vicaría.

Por término de quince días se admitirán, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, durante las horas de oficina, previa exhibición de los documentos legales que las justifiquen.

Oseja 1 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Ramón Aznar.—José Monreal, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MES DE JUNIO DE 1905

Relación nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el carácter de aviso, conforme á la ley de 13 de Junio de 1878, y á los efectos de la misma, debiendo los Sres. Alcaldes disponer se fije á las puertas de las Casas Consistoriales para su debida publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR	VECINDAD	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adenda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE Ptas. Cts.
D. Juan Solanas.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Clero.	31 39	El 5.º en 26 de Junio de 1905.....	2.060
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 39	» de » de ».....	1.600
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	31 40	» de » de ».....	1.620

Zaragoza 4 de Mayo de 1905.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Hasta el día 25 del actual se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana y pecuaria, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

—El Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo acordaron proceder á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término, á cuyo efecto se requiere á los propietarios forasteros para que por sí ó por sus administradores ó encargados presenten en esta Alcaldía las declaraciones juradas de las fincas urbanas que posean en esta jurisdicción, hasta el día 25 del actual, para lo cual en esta Secretaría se les facilitarán los impresos necesarios.

Puendeluna 3 de Mayo de 1905.—El Alcalde, José Buen.

Desde esta fecha hasta el día 18 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones y bajas que los vecinos hayan sufrido en las riquezas rústica y urbana y pecuaria, así como los terratenientes, previa la presentación de los títulos de propiedad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Velilla de Jiloca 1 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en su riqueza rústica y pecuaria y urbana, previa presentación de documentos legales que lo justifiquen.

Fombuena 30 de Abril de 1905.—El Alcalde, Pedro Zarazaga.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con la dotación anual de 800 pesetas, advirtiendo que se halla servida interinamente á satisfacción del Ayuntamiento y sólo se anuncia como trámite reglamentario.

Pastriz 3 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Pedro Hospital.

Por término de quince días se admitirán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus diversas clases de riqueza contributiva, mediante la presentación de documentos legales.

Farasdués 1 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Norberto Tris.

Debiendo procederse á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término, se requiere á todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el término de quince días presenten en esta Alcaldía las relaciones juradas de las fincas que posean, á cuyo efecto podrán proveerse de las mismas en la Secretaría de la Corporación, devolviéndolas después de cumplidos los requisitos debidos.

Farasdués 1 de Mayo de 1905.—El Alcalde, Norberto Tris.

Previo el trámite legal correspondiente á la falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldados, de los mozos Bernabé Armalé Sumelzo, hijo de Silvestre y Pabla; y Ramón Otín Capdevila, hijo de Cristóbal y María; números 24 y 26, respectivamente, del sorteo del actual reemplazo, por esta villa, han sido declarados prófugos por la Corporación municipal, y en concepto de tales se les cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad, con el fin de ponerlos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, bien apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, procedan á la busca y captura de los prófugos mencionados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición ó á la de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza.

Egea de los Caballeros 30 de Abril de 1905.—El Alcalde, Benjamín Bentura.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en virtud de causa que instruye sobre hurto de dinero á Benito Bescós Carreras, ha acordado en providencia de este fecha se cite por medio de la presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Concepción Bando, de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Valladolid, vecina de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, al objeto de recibirle declaración como denunciada en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que habiere lugar en derecho.

Zaragoza veinticinco de Abril de mil novecientos cinco.—El Secretario, P. A. de D. Luis Moliner, el Oficial habilitado, Juan Planter.

Zaragoza.—San Pablo

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda, en la Sala-audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, el día doce del actual, á las once de su mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Zaragoza á tres de Mayo de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Secretario de gobierno, Licenciado Manuel Serrano,

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital en providencia de este día y á virtud de carta orden de la Superioridad procedente de causa contra Juan Murillo Pola, sobre lesiones, ha acordado se cite al testigo Clemente Ferrer Bandrés, para que el día once del corriente á las diez y media de la mañana, se presente ante la Excm. Audiencia de esta ciudad, Secretaría de D. Félix Barriel, para su asistencia al juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza uno de Mayo de mil novecientos cinco.
—El Escribano, Justo Emperador.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruye por robo frustrado en la habitación de Miguel de Arribas, contra José Bayona Fustero y otros, ha acordado, por ignorarse su actual paradero y domicilio, se cite por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Teruel, á una mujer, vendedora ambulante de quincalla, llamada Ramona Ortiz, la cual desde Teruel, en doce de Marzo último remitió, bajo sobre monedero, la cantidad de diez pesetas, á la sala de presos del Hospital provincial á una presa, bajo el nombre de María Berruel, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia con el fin de recibirle declaración á los extremos acordados.

Zaragoza tres de Mayo de mil novecientos cinco.
—El Actuario, Manuel Palomares.

Borja.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo treinta y uno de la ley vigente estableciendo el juicio por Jurados, he señalado el día trece de los corrientes, á las diez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, para el acto del sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, que han de formar parte como Vocales de la Junta del partido ó distrito.

Dado en Borja á primero de Mayo de mil novecientos cinco.—Gregorio F. de Arnedo.—E Secretario de gobierno, Licenciado Manuel Mainar Barrolas.

Caspe.

D. Luis Blas Ribera, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido;

Por virtud del presente hago saber: Que para el reintegro del importe de trescientas setenta y cinco pesetas que le fueron facilitadas para atenciones de su última enfermedad al Médico militar don Agustín Ferrer Altés, como de su propiedad, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, se venden las fincas siguientes:

1.^a La tercera parte de una finca rústica, llama-

da Campo, sita en la huerta y término municipal de la villa de Nonaspe, partida denominada Carra de Algas, cuya tercera parte contiene dos horas de arar, ó sean nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas; lindante toda ella al Este con carretera, al Oeste con Miguel Bes, al Sur con Mariana Altés y al Norte con Alejandro Altés: tasada dicha tercera parte en ciento treinta y dos pesetas.

2.^a La tercera parte de la mitad de otra finca rústica, situada en el monte y término municipal de dicha villa, partida denominada Pla del Consell; lindante toda ella al Este con José Llop, al Oeste con José Alfonso Altés, al Sur con montes comunes y al Norte con río Algas; de cabida una hauega y cuatro almudes, ó sean nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas: tasada en cuarenta y una pesetas.

3.^a Otra tercera parte de una finca rústica, llamada Masada, situada en el monte y término municipal de Mequinenza, partida denominada Val Perena, cuya tercera parte tiene de cabida dos cahices de sembradura, ó sean una hectárea, catorce áreas, y cuarenta y dos centiáreas; lindante, aunque indivisa como las anteriores, al Este con herederos de Domingo Cabré, al Oeste con Juan Antonio Altés y al Sur y Norte con montes comunes, hoy con dehesa de D. Agustín Martón y Gavín, cuya tercera parte de finca está tasada en treinta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintitrés de Mayo próximo viniente, en la Sala-audiencia de este Juzgado y hora de las diez, y se previene á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento del valor en que aparecen tasadas las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero, y que el deudor podrá librar sus bienes pagando principal y costas antes del remate.

Dado en Caspe á veintisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Luis Blas Ribera.—Por su mandado, Antonio Pérez.

Daroca.

D. Francisco Metodio Amor y Racho, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Daroca;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Regi-Ferdinando, de cincuenta y un años de edad, quincallero, vecino que fué de Torre-lavega, natural de Castellón provincia de Turín, Italia, sin instrucción cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal de mi cargo el día treinta de Mayo próximo viniente, á las diez, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas que se sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Daroca á trece de Abril de mil novecientos cinco.—Francisco M. Amor.—Por su mandado, Juan Antonio Andren.

Egea.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido;

Por la presente se cita llama, y emplaza á Domingo Mena Marco, de cuarenta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de esta villa, vecino que fué de la misma, cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose haya marchado con su familia al Brasil, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y Agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Egea de los Caballeros á cuatro de Mayo de mil novecientos cinco.—Enrique Hernández.—El Escribano, Mariano Lapieza.

La Almunia.

D. Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de La Almunia de D.^a Godina;

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día veinticuatro del corriente mes, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de constituir la Junta de este partido para la formación de las nuevas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en La Almunia á tres Mayo de mil novecientos cinco.—Anselmo Sanz.—El Actuario, Florencio Moya.

Sos.

D. Mariano Broquera de Cavia, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Sos;

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día doce de Mayo próximo, á las diez de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir con el Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos de esta población, la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Sos á veintinueve de Abril de mil novecientos cinco.—Mariano Broquera de Cavia.—El Secretario de gobierno, Antonio Sanz.

Tarazona.

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona (Aragón) y su partido;

Por el presente hago saber: Que el día diecisiete del corriente, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la audiencia pública de este Juzgado el sorteo que previene el artículo treinta y uno de la Ley de

veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, entre los doce mayores contribuyentes por territorial y seis por industrial, para la designación de los cuatro Vocales de aquéllos y dos de éstos que, en unión de los natos, han de formar en este año la Junta de partido ó distrito para la elección de Jurados; y se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de dicho artículo, para conocimiento general y efectos procedentes; debiéndose advertir, que el expediente sobre constitución de dicha Junta estará de manifiesto en la Secretaría de gobierno, á disposición del que quiera examinarlo, por si tuviera que hacerse alguna reclamación.

Dado en Tarazona á tres de Mayo de mil novecientos cinco.—Saturnino Bajo.—El Secretario de gobierno, J. Angel Mur.

Huesca.

Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto contra Domingo Roy Fuentes, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, se dictó por la Audiencia de esta provincia, con fecha catorce de Febrero último, la sentencia que declarada firme el veintinueve de dicho mes, en su parte dispositiva dice:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado Domingo Roy Fuentes, como autor de un delito de estafa, sin más circunstancias concurrentes que la de ser menor de dieciocho años y mayor de quince al cometerlo, á la pena de doscientas setenta y cinco pesetas de multa y al pago de las costas, y á que indemnice á Juana Palle con cincuenta y cinco céntimos de peseta, y á Leonor Dols con cincuenta céntimos, alzándose el depósito provisional que Manuel Dols y Juana Palle tienen para retener el reloj y cadena el uno y las siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos la otra, de cuyas alhajas y dinero pueden disponer libremente; se declara al procesado con derecho al abono de prisión preventiva que sufre desde Noviembre último y la insolvencia para esta causa, y toda vez que la sustitutoria por esa insolvencia de la multa no alcanza al referido abono, se tiene por cumplida la condena en cuanto á la corporal subsidiaria de la pena impuesta á dicho Domingo Roy, á quien se pondrá en libertad por este proceso».

Concuerda con su original obrante en la certificación librada por la Secretaría de dicha Audiencia en cinco del corriente, á lo que me refiero.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al penado Domingo Roy Fuentes, que no ha sido hallado en su domicilio y se ignora el que en la actualidad tenga, cumpliendo con lo mandado en providencia de este día, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza, libro y firmo la presente en Huesca á veintiocho de Abril de mil novecientos cinco.—El Escribano, Ramón B rges.

JUZGADOS MUNICIPALES

Berdejo.

D. Manuel Caballero Carrera, Juez municipal de este pueblo de Berdejo;

Hago saber: Que para el pago del principal y

costas reclamadas por D. Mariano Gotor Pérez, vecino de Campillo de Aragón, en juicio verbal civil, á D. Clemente García Alonso, en iguorado paradero, tengo acordado sacar en pública subasta los bienes embargados á D.^a Dolores Rubio, esposa del citado Clemente García, y son los siguientes:

Mitad de un campo, en Malanca, término de este pueblo, de cabida cuarenta y cinco áreas; linda por Norte con cerro, por Sur y Este con acequia y por Oeste con el de Joaquín Rubio: tasada en trescientas cincuenta pesetas con el sembrado.

Cruceta de acá de la Carretera.—Un campo, secano, en el paraje del margen, de cabida setenta y cuatro áreas; linda por Norte con acequia, por Sur, Este y Oeste con ribazos: tasado en cien pesetas.

Tovares.—Un campo, en los Tovares, de treinta áreas de cabida; linda por Norte y Este con acequia por Mediodía con cerro y por Oeste con finca de Jorge Rubio: tasado en ciento sesenta pesetas con el sembrado.

Enar.—Un campo en el Enar, de quince áreas de cabida; linda por Norte con regacho, por Sur con Ecequiel Sanz, por Este con Eugenio Sanz y por Oeste con acequia: tasado en ciento cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Sala Consistorial de este pueblo, el día veinte de Mayo, de diez á doce de la mañana, sirviendo de tipo el precio de tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y no constando títulos de propiedad de las citadas fincas, será de cuenta del rematante el suplirlos en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en Berdejo á veintinueve de Abril de mil novecientos cinco.—Manuel Caballero.—P. S. M., Ildefonso Díez.

Orés.

D. Angel Duesca Mena, Juez municipal suplente de este término de Orés;

Hago saber: Que presentado en este Juzgado un expediente posesorio que se tramitó á petición de D. Justo Campos, para acreditar la posesión en que se halla, entre otras, de las dos fincas, una urbana, correspondiente á una casa, en el casco de esta población, calle del Medio, número once, y otra finca rústica, la cual es una cuarta parte que fué indivisa de un corral, en la partida de Vatosal, términos también de este pueblo, cuyas fincas no se pudieran registrar por hallarse inscritas en el Registro, la una á favor de Juan Casabón y la otra á favor de Isidra Garos Lacambra, he prevenido que se cite de comparecencia á los que se estimen con algún derecho á las mismas en concepto de derechohabientes de los dicho Juan Casabón, primer marido de la Isidra Garos Lacambra, y á los de la misma, señalándoles al efecto el término de ocho días.

A fin de que tenga efecto lo prevenido, expido la presente para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, en Orés, á dos de Mayo de mil novecientos cinco.—El Juez municipal suplente, Angel Duesca.—El Secretario, Manuel Longás.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Salvador Azara Heredia, Primer Teniente del regimiento de infantería Aragón, número veintiuno, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de Huesca destinado al mismo Juan Biesa Lagoma, por la falta de concentración á zona para su destino á Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Juan Biesa Lagoma, hijo de Angel y de Rosa, natural de Isuerre, provincia de Zaragoza, de oficio jornalero del campo, de veintidós años de edad, de estado soltero, perteneciente al reemplazo de mil novecientos tres, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Engracia de esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades conducentes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos cinco.—El primer Teniente Juez instructor, Salvador Azara.

D. José Medina y González, Comandante, Juez instructor del regimiento infantería Aragón, número veintiuno, y del expediente que por falta de concentración á filas se sigue contra el recluta Eduardo Rodríguez Benito;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Eduardo Rodríguez Benito, natural de Jalón de Cameros, provincia de Logroño, hijo de Isidoro y Modesta, soltero, de veinte años de edad, de oficio comerciante, de estatura de un mero seiscentos once milímetros, cuyas demás señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Engracia de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado sera declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Eduardo Rodríguez Benito, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á veinticinco de Abril de mil novecientos cinco.—José Medina.